

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Trece (13) de Agosto del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0263.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por ROSMIRA FIGUEROA CARRILLO identificada con C.C. No. 20.330.898 en contra de la EPS SANITAS y el MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPS SANITAS, Sr. MILCIADES CASTILLO ESCOBAR y al REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE SALUD, Sr. FERNANDO RUIZ GOMEZ a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a las accionadas, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a los accionados que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

Por secretaria comuníquese de manera inmediata la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.